



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 296

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 321, PRESENTADA POR DOÑA: **NELIDA MARINA PEREZ DE ACEVEDO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21798222, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 60 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **NUÑEZ VILLAVICENCIO FELIPE Y ESPOSA A FAVOR DE: PEREZ BAUTISTA PEDRO Y ESPOSA PAULA RAMIREZ CABRERA**, CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 1963, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX GARCIA RAMIREZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 111 VUELTA AL 113 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1963 - 1964, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **NELIDA MARINA PEREZ DE ACEVEDO** CON DNI. N° 21798222, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 15 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:  
**GALDOS MORALES Walter**  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2021 10:07:59-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



PIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2021 10:12:51-0500

Por Saravia, la cantidad de Documentos, documentos sales o en  
dineros efectivos y en Cheques Circulares que este reci-  
be, procediendo a firmar el instrumento por otorgantes his-  
tos y Notaris que autoriza, de todo lo que doy fe. -

Mauricio Morales

Mauricio Morales

Julia Ferrera

Julia Ferrera

[Signature]

[Signature]

Ante mi:

Numero Cuenta - Compra Venta - Nueva Villa - En Blanca Alta, a los  
vicencio Felipe y esposa a Peter Panteta Pedro - vintiseis días del mes  
y esposa - dona Paula Ramirez Sabera de agosto de mil novecientos  
cuarenta y seis, ante mi Hilari Garcia Ramirez, Notario de la pro-  
vincia de Chuncha, Inscribo en el Registro Electoral con el numero  
cuatro millones quinientos sesenta y dos mil trescientos noventa, con  
pareja don Felipe Ramon Villacencia, de cincuenta y dos años de  
edad, casado con dona Julia Ferrera Sabera, agruella, con li-  
breta Electoral numero cuatro millones quinientos sesenta y cinco -  
mil pero sesenta y cinco, y dona Julia Ferrera Sabera de cuarenta  
y seis años de edad, casada de ocupacion su hogar con al habita  
y de la Otra, don Pedro Peter Panteta, de cuarenta y siete años de  
edad, empleado, casado con dona Paula Ramirez Sabera de  
ocupacion quehaceres de su hogar, con libreta electoral numero cua-  
tro millones quinientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco, y do-  
ña Paula Ramirez Sabera de cuarenta y seis años de edad.

Se dio fe  
y firmo  
en mi ofi-  
cina el  
dia 28 de  
octubre  
de 2021



Cunto Doe.



S. N.º 12609835

casada, ocupada en su casa, de título electoral número  
cuatro quinientos setenta y nueve mil ciento treinta y tres, su  
ruana y vecinos del lugar, vendida en el idioma castellano,  
nos, habidos para comparecer, proceden por su propio derecho a  
quienes conozco de que doy fe, de conformidad con la parte  
cuarta treinta y ocho al cuarenta y uno de la ley de notariado  
solicitamos elvar a juntamente fúlbis la minuta de compra  
venta, la misma que queda archivada en su legajo del  
título siguiente. - Minuta. - Señores Notario: Luvare extender  
en su registro de escrituras públicas de su cargo, una fo  
la que conste la venta y enajenación de propiedad que nos  
Felipe, Juan Villavicencio y mi esposa doña Lucia Romera de  
Lora, otorgamos a favor de don Pedro Ponce Cantuta, en mancomún  
con su esposa doña Paula Ramirez Cabrera, en los términos sigue  
ntes: - Vm. - Es objeto de la venta una casa en mal estado  
signada con el número cien cuatro, hoy número quinientos  
momentáneamente, estaba situada en la calle belón antiguo, hoy está  
con frente a la calle Santo Domingo, mide seis metros de fronteo  
por dieciocho metros de fondo o sea en total ciento ocho metros  
cuadrados, siendo sus linderos los siguientes, por el Norte, calle  
jón real que conduce a la Hacienda "Larín", por el Sur y Oeste,  
con terrenos de don Benchesantú, hoy Consejo Provincial de Chin  
cha, por el Este, otro callejón real. - Que por escritura de fincos  
de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, lo adquirí de don  
Brigida Villavicencio Jureles oñeda de Gallardo y otros, por auto  
ante miserrros señores Notario, por el precio de mil seiscientos  
sobre oro. - Segundito. - Realizamos la venta a favor de don Pedro  
Ponce Cantuta y esposa doña Paula Ramirez Cabrera, por el precio  
de ocho mil seiscientos oro, que declaran los comparecidos que pagarán  
el precio de venta el tiempo de firmas la presente minuta.



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2021 10:13:04-0500

Declarando que es su justo precio, que no hay lesión en el contrato  
que si más valoremos hacemos recíproca donación del exceso en fa-  
vor de la compradora, cedibles y transferibles, al dominio  
y posesión de la casa en referencia, con todos sus derechos de uso  
consuetudinario, servidumbres, entadas, salidas, aires y demás ane-  
cor a la propiedad, libre de toda garantía y responsabilidad, del  
gadorno a la crisis y saneamiento de ley. - Segundo. - La compradora  
se obliga solidariamente a pagar la deuda de impuestos o  
gabelas que resulten por falta de pago y que afecten al inmueble  
materia del presente contrato. - Cuarto. - Vendedores: Pedro Pery  
Bautista y mi esposa doña Paula Ramirez Cabrera, asistidos el  
presente contrato de venta en la termino estipulados en el presente  
contrato. - Domicilio de la contratante: El vendedor y esposa en  
la calle Santo Domingo número quinientos noventa y seis y la  
compradora es Santa Rosa, sin número, la que según el artículo  
rio formalizará con arreglo a ley, cuidando de hacer lo pertinente  
al registro público, para su debida inscripción. - Le dije expresa con-  
tancia, que el vendedor don Felipe Pineda Villavicencio, firma por él  
y en representación de su esposa doña Leticia Toranzo, que no sabe  
leer. - Dada huella digital de la vendedora. - Chinchas Altas, veinte  
uno, de agosto de mil novecientos veintidós. - Firmados: Jorge  
de Rivero H. - Abogado. - Felipe Pineda. - Pedro Pery Bautista. - Paula  
Ramirez Cabrera. - Pago al contado sobre papel ocho mil. - Felicitación  
Ramirez. - Notario. Dos sellos. - Aprobación de la Municipalidad. - Libro  
de Depósitos y Compraventas. Departamento de Recaudación. Folio  
ciento setenta y cinco. - Sello de cobranza. Dos sellos. - Otra Aprobación. - Dos  
cuatro folios cuatro alabala de compraciones con certificado número pre-  
ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, sobre ocho mil  
sobre cincuenta veinte. - Que folio cinco y seis mil ciento veintidós,  
sobre ochenta. - Sello folio cinco y seis mil ochocientos cuatro, sobre



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2021 10:13:11-0500

Cuanto Buce



Nº S Nº 12609803

... sobre mis ochocientos, sobre cuatrocientos, setecientos... Total sobre  
ochocientos setenta y cinco... quincha, setenta, veintiseis de agosto a mil novecien-  
tos ochenta y siete... fideicomiso de la Compañía de Seguros... Don Pedro...  
... De las negociaciones a la muerte de la  
... en la transparencia de la familia... ganancias, sobre mis  
... ochocientos... Capital sobre ochocientos... Precaución... plebato...  
... sobre treinta y cinco... Hay once mil ciento veintiseis, sobre treinta y  
... sobre ochocientos setenta y cinco... sobre mis ochocientos, setecientos... Total  
... que gana el contrato de compra venta que celebran don Felipe  
... y esposa, con don Pedro Rey Bautista; y esposa  
... por un millón novecientos ochenta y seis, de veintiseis de agosto  
... de mil novecientos ochenta y siete... quincha, setenta, veintiseis de agosto  
... de mil novecientos ochenta y siete... Visto Bueno... fideicomiso de la Compañía  
... de Seguros... Don Pedro... fideicomiso de la Compañía  
... Conclusiones... son anexo a la minuta... suscrita, sin modi-  
... ficaciones en la minuta... suscrita y yo, el Notario... de  
... haber leído el instrumento a la otorgante en presencia de los  
... testigos de esta ciudad don Luis Torres Huamán, con edad de  
... años, menor cuarenta millones quinientos ochenta y seis  
... veintiseis y don Angel Pray Valenzuela, con edad de ochenta y  
... cuatro millones quinientos ochenta y seis, quinientos ochenta y  
... siete, a quienes curo de que doy fe, procediendo a firmar el  
... instrumento por otorgante, testigos y Notario que arriba de todo lo  
... que doy fe, firma el vendedor por el, y en representación de  
... su esposa doña Julia Ferrera... Que fue la legal  
... de la vendidora... Firmante... Felipe... y esposa  
... Pedro Rey Bautista... Pablo Ramirez... don Luis  
... Torres Huamán... Angel Pray Valenzuela... fideicomiso



PIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2021 10:13:19-0500

ste mi, Felisfacia Ramirez. Notario.-

Sepepe L'inez

Pedro Pizar

Paula Ramirez

Rubén Torres Huamán

Ante mi

Número Seiscientos.- Póstate Judicial en la ciudad de Chincha de Oficio por el Juzgado de Primera Instancia, a los veintiseis días del mes de agosto a don Sr. Don Genaro de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Felisfacia Ramirez, Notario de la provincia de Chincha, inscrito en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos sesentidos mil trescientos noventa, con cese de sufragio y testigo que al final se indica, por mandato del Juzgado de Primera Instancia que despacha el Doctor Guillermo Pacheco Mora, se encuentran años de edad, casado, católico, abogado, inscrito en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos sesentidos mil doscientos sesentidos, que no habiendo cumplido las obligaciones don Víctor Hugo Sarfán Cobos, don Eleuterio Sarfán Reyes don Leticia Lantigua Sarfán Ciudad, don Rosa Peña Guzmán y el Doctor Alberto Bellido Mora Vega, defensor de sucesión de la Sucesión de don Ciro Quintana Vera, en otorgar la escritura de adjudicación respectiva, el personal del Juzgado que despacha el Doctor

Se dio a leer  
y primer vez  
se firmó en el  
Luz Genaro  
en 16 de los  
mismos días  
P. -

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2021 10:13:27-0500